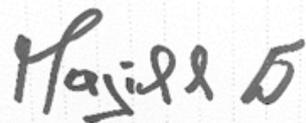


INFORME SECRETARIAL. Manizales, 25 de abril de 2022. Paso a despacho del señor Juez informando que, mediante memorial allegado por el Centro de Servicios, el Dr. AURELIO CALDERÓN MARULANDA, aceptó el cargo de CURADOR AD-LITEM para representar al señor VASSILY PÉREZ CASTAÑO en este proceso, para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Rad. 2021-00323
INTER. 0391**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Demandante: BEATRIZ CASTAÑO SALAZAR C.C.
24.325.574
Demandado: VASSILY ORLANDO PÉREZ CASTAÑO C.C.
75.102.564
Radicado: 2021-00323

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro del proceso de la referencia, mediante auto del 7 de abril de 2022, se nombró al Dr. AURELIO CALDERÓN MARULANDA en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente al señor VASSILY PÉREZ CASTAÑO en este proceso.

Dentro del término otorgado, dicho togado allega manifestación, a través de correo electrónico, mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante Decreto Legislativo 806 de 2020, el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la

información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por el curador designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole además el término con que cuenta para presentar la respectiva contestación de la presente demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de curador Ad-Litem al Dr. AURELIO CALDERÓN MARULANDA identificado con la CC. 10.217.434 y portador de la T.P. No. 9.484 del C.S. de la J., para representar al señor VASSILY PÉREZ CASTAÑO en este proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovido por la señora **BEATRIZ CASTAÑO SALAZAR**.

SEGUNDO: ADVERTIR a dicho profesional que los términos de contestación de la presente demanda, 20 días, empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e8ef190a4c96e8bddd9640eae48bf7a9deaa030de7333afa5450d4d9fe366ee**

Documento generado en 25/04/2022 10:17:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>